

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., septiembre 21 de 2021

REF: N° 1100140030782018-00576-00

Teniendo en cuenta la respuesta allegada por el Juzgado 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad, se requiera a las partes y al opositor para que en el término de tres (3) días contados a partir de la notificación de a presente decisión informen si cuentan con copia de la diligencia de entrega de 12 de marzo de 2020, o en su defecto aclaren al despacho la autoridad judicial comisionada que llevó a cabo la diligencia de entrega.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

AFR

JUEZ

Firmado Por:

**Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal**

**Juzgado Municipal
Civil 78
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

837098f1e58c9a6ea9d6bad6c78b8a88a8ae414b192565d2d1626684db8fa56b

Documento generado en 21/09/2021 11:05:54 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**